

**ACTA DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2020
DEL 28 DE ABRIL DEL 2020**

En cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 026-2020, en la que se autoriza el empleo de la modalidad de trabajo remoto en el sector público y privado, para prevenir la propagación del coronavirus en todo el país y mediante el cual se dispone las sesiones virtuales desde nuestros lugares de aislamiento, siendo las **09:00** de la mañana del día **28** de abril del año 2020, con la participación en línea, mediante sistema de videoconferencia, bajo la presidencia del señor Alcalde **ING. WILDER MANYAVILCA SILVA**, y la Abg. Ana Carolina Santiago Gonzales en su condición de Secretaria General, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de La Mar.

Se deja constancia que la Sesión de Concejo Municipal, lo prevé en el artículo 36° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 237 - 2015, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

I. ASISTENCIA:

- Regidor, TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA, con DNI N° 2868152.
- Regidor, ROMNEL CAMPOS BEDOYA, con DNI N° 28290901.
- Regidor, EFRAIN MARTINEZ ATAO, con DNI N° 42199905.
- Regidor, IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES, con DNI N° 08109421.
- Regidora, YULAY PAREDES ARCE, con DNI N° 44606059.
- Regidor, ANGEL QUISPE CCORAHUA, con DNI N° 28712948.
- Regidor, MIGUEL ANGEL VILA ROMERO, con DNI N° 42798224.
- Regidor, JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO, con DNI N° 28709730.
- Regidor, OCTAVIO AIVAR DEL PINO, con DNI N° 28291884.

Luego de constatar el quorum reglamentario, queda válidamente instalada la Sesión de Concejo Municipal; por lo que, el señor Alcalde saludó la presencia de las/os Regidores/as aperturó la Sesión.

II. AGENDA:

1. Evaluación y seguimiento del cumplimiento de las medidas establecidas en los alcances del Decreto Supremo N°044- 2020-PCM y otros instrumentos normativos emitidos por el Gobierno Nacional.

III. DESPACHOS:

Documentos Recibidos:

1. Informe N° 064-2020-MPLM-SM/OAF de fecha 28 de Abril del 2020, el administrador de la Entidad, solicita aprobación de concejo para la adquisición de calaminas para la atención de emergencia y reducción de riesgo de desastres naturales en la jurisdicción de la provincia.

IV. INFORMES:

El señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, dispuso efectuar los informes correspondientes por los Regidores.

- **El señor Alcalde:** Haciendo uso de la palabra informó sucintamente que se encontró atendiendo en el Palacio Municipal las acciones de prevención a fin de enfrentar la pandemia del COVID-19, así como las diversas acciones dentro del Distrito de San Miguel para colaborar y contribuir el cumplimiento de las medidas establecidas respecto a la suspensión del ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas. Asimismo expidió Ordenanzas y Acuerdos Municipales a través de las cuales se adoptó medidas concretas y específicas alineadas con la declaratoria de emergencia nacional con el objetivo de contribuir a la lucha contra la propagación del coronavirus COVID-19 en la Provincia de La Mar.





000067



- **Regidor Romnel Campos Bedoya:** Señala que, el día 16 de abril del 2020, se participó en la verificación del pesaje de los productos de las canastas de primera necesidad para personas vulnerables, esta actividad fue realizado por los trabajadores de la Municipalidad de La Mar y así llegar a una buena distribución de nuestra población.
- **Regidor Octavio Aivar Del Pino:** Señala que, el día 22 de abril de 2020 visito a las Comunidades de Palla Palla y Chaca en la que presencio la entrega de calaminas, colchones y frazadas a las autoridades responsables de las tranqueras por parte de la municipalidad. El día 23 de abril de 2020 realizo coordinaciones con la junta vecinal de Huayllaca sobre la fumigación de la comunidad por el problema de la Pandemia. El día 27 de abril de 2020, realizo la fiscalización en la entrega de canastas en la Comunidad de Uras, Cochas Baja, Cochas Alta y Putaqa.
- **Regidor Efraín Martínez Atao:** Señala que, el día 17 de abril de 2020, participo en una reunión convocada, por varias asociaciones de productores del Distrito de Tambo, para escuchar sus necesidades y realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de sus pedidos ante la Municipalidad Provincial La Mar. Asimismo en esta reunión se aprovechó para coordinar la participación de los productores en la Feria Itinerante "De la Chacra a la Olla", organizado por la Provincia La Mar, y socializar las medidas preventivas en el marco del estado de emergencia decretado por el gobierno central. El día 22 de abril de 2020, participo en una reunión convocada por los miembros del Comité de Autodefensa (CAD) del Distrito de Tambo, junto al presidente de la Mancomunidad del AMUVRAEM, Alcalde distrital de Tambo y de la Municipalidad Provincial La Mar, a fin de escuchar las necesidades de los miembros del CAD y fortalecer los trabajos en la prevención del COVID - 19. El día 22 de abril de 2020, participo en la Feria Itinerante "De la Chacra a la Olla", organizado por la Municipalidad Provincia La Mar, apoyando y verificando el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos, en el marco de la emergencia sanitaria decretado por el gobierno central.
- **Regidor Iban Calucero Navarro Torres:** Señala que, estuvo en coordinación constante a través de la red social Wathssap y videoconferencia con el señor Alcalde de y demás regidores. Durante la cuarentena tuvo una estrecha coordinación con las autoridades de toda la jurisdicción del Centro Poblado Rosario. Participo conjuntamente con las autoridades locales del Centro Poblado Rosario en las actividades como faenas de limpieza y desinfección de la jurisdicción Rosario. Apoyó de manera constante en los trabajos de prevención del COVID-19 junto a las autoridades locales, así como en los diferentes procesos administrativos y gestiones de los alcaldes de los Centros Poblados de Rosario y Machente.
- **Regidor Ángel Quispe Ccorahua:** Señala que, se ha mantenido en constante comunicación y coordinación por medio de la red social Wathssap y por videoconferencia a consecuencia del Estado de Emergencia por el brote del coronavirus COVID-19, razón por el cual se encontró cumpliendo la cuarentena en aislamiento social en el Distrito de Chungui. Asimismo ha realizado llamadas de coordinación sobre la pandemia. Ha participado en las diferentes reuniones virtuales para dar sugerencias concernientes a la adquisición y equipamiento del Hospital de San Miguel en la bioseguridad. Ha participado conjuntamente con el Comando COVID-19, personal del Centro de Salud, Fiscalía, Comisaria, CAD y otras autoridades municipales, en las diferentes reuniones de coordinación convocada por los diferentes sectores que representan el Comando COVID-19 en el Distrito de Chungui. De igual manera realizo visita a las diferentes comunidades y Centros Poblados con la finalidad de sensibilizar y monitorear a la población y migrantes.

V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.

Se estableció que la lectura a partir del Acta N° 005-2020 de Sesión de Concejo Municipal de fecha 11 de marzo del 2020, se realizaran una vez culminada el Estado de Emergencia en que se encuentra el país. Siendo aprobada por mayoría de los Miembros del Concejo Municipal.

VI. ORALIZACIÓN DE PEDIDOS.





000068



1. El Regidor Octavio Aivar Del Pino, recomienda más control de las tranqueras y cumplir con los acuerdos de la sociedad civil.
2. El Regidor Ángel Quispe Ccorahua, recomienda dar charlas y ver la seguridad a los miembros del CADS.
3. El Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado, solicita apoyar a las tranqueras a fin que no permitan el ingreso de las personas con el debido respeto y cumpliendo con la norma respectiva.
4. La Regidora Yulay Paredes Arce, recomienda fortalecer los CADS, con ponchos y linternas. Asimismo señalar a los trabajadores de la municipalidad que realizan trabajos presenciales evitar que viajen a la ciudad de Huamanga a fin de evitar el contagio a los demás compañeros.
5. El Regidor Romnel Campos Bedoya, recomienda fortalecer la organización multisectorial con acciones, asimismo trabajar en la sensibilización a la población y que ellos mismos nos apoyen y se comprometan en esta pandemia, asimismo restringir el ingreso a los vehículos al distrito y que dosificado.
6. Efraín El Regidor Martínez Atao, recomienda mayor coordinación con el comité multisectorial y con todos sus distritos a fin de garantizar la seguridad de los alimentos de primera necesidad.
7. Regidor Teodosio Zamora Figueroa, recomienda que haya más control en las tranqueras y está de acuerdo con el regidor Efraín y Yulay.
8. Regidor Iban Calucero Navarro Torres, recomienda apoyo con viveres, linternas y carpas a las tranqueras, asimismo empezar a trabajar el control a nivel de barrio.
9. Regidor Miguel Ángel Vila Romero, recomienda que el control coordinado con sus diversas autoridades, asimismo solicita charlas preventivas, que traigan sus productos de la zona y si se pudiera adquirir pruebas rápidas.

VII. ORDEN DEL DÍA.

7.1 TRATAMIENTO DE LA AGENDA.

7.1.1 Visto la Agenda 01: Evaluación y seguimiento del cumplimiento de las medidas establecidas en los alcances del Decreto Supremo N°044-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Como son:

1. Prohibición de la circulación. Solo podrá transitarse para realizar las siguientes actividades:
 - Adquisición, producción y abastecimiento de alimentos (incluido el almacenamiento y distribución para la venta al público).
 - Adquisición, producción y abastecimiento de productos farmacéuticos y de primera necesidad.
 - Asistencia a centros, servicios y establecimientos de salud, así como centros de diagnóstico, en casos de emergencias y urgencias.
 - Prestación laboral, profesional o empresarial para garantizar los servicios: (i) abastecimiento de alimentos, (ii) medicinas, (iii) continuidad de los servicios de agua, (iv) saneamiento, (v) energía eléctrica, (vi) gas, (vii) combustible, (viii) telecomunicaciones, (ix) limpieza y recojo de residuos sólidos, (x) servicios funerarios y otros regulados en el D.S.
 - Retorno al lugar de residencia habitual.
 - Asistencia y cuidado a personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, dependientes, personas con discapacidad o personas en situación de vulnerabilidad.
 - Entidades financieras, seguros y pensiones, así como los servicios complementarios y conexos que garanticen su adecuado funcionamiento.
 - Producción, almacenamiento, transporte, distribución y venta de combustible.
 - Hoteles y centros de alojamiento, solo con la finalidad de cumplir con la cuarentena dispuesta
 - Medios de comunicación y centrales de atención telefónica (call center).
 - Los/as trabajadores/as del sector público que excepcionalmente presten servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
 - Cualquier otra actividad de naturaleza análoga a las enumeradas en los literales precedentes o que deban realizarse por caso fortuito o fuerza mayor.





000069

2. Suspensión de las siguientes actividades:

El acceso al público a los locales y establecimientos, salvo que se trate de establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, grifos y establecimientos de venta de combustible:

- Cualquier otra actividad o establecimiento que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio.
- El acceso al público a los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como a los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, actividades culturales, deportivas y de ocio.
- Las actividades de restaurantes y otros centros de consumo de alimentos.
- Los desfiles, fiestas patronales, actividades civiles y religiosas, así como cualquier otro tipo de reunión que ponga en riesgo la salud pública.

3. Cierre de total de fronteras, a excepción del transporte de carga y mercancía.

4. Régimen de inmovilización social obligatorio desde las 8.00 pm a las 5.00 am del día siguiente:

- Durante este periodo solo podrá trasladarse el personal estrictamente necesario que participe en la prestación de los servicios de abastecimiento de alimentos, salud, medicinas, la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustibles, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios, y transporte de carga y mercancías y actividades conexas; así como el personal de prensa escrita, radial o televisiva, siempre que porten su permiso especial de tránsito, su fotocheck respectivo y su DNI para fines de identificación.
- También se permite el desplazamiento de aquellas personas que requieren de una atención médica urgente o de emergencia por encontrarse en grave riesgo su salud.

5. Prohibición de uso de vehículos particulares durante el estado de emergencia.

Asimismo, la institución que se encuentra a cargo de verificar el cumplimiento de las restricciones impuestas por el régimen de excepción es la Policía Nacional del Perú, con el apoyo de las Fuerzas Armadas (art. 10), razón por la que pueden realizar las siguientes acciones:

- Practicar las **verificaciones e intervenciones** de las personas, bienes, vehículos, locales y establecimientos que sean necesarios para comprobar y, en su caso, impedir que se lleven a cabo los servicios y actividades no permitidas.
- **Verificar, en el ámbito de su competencia, el aforo** permitido en los establecimientos comerciales, a fin de evitar aglomeraciones y alteraciones al orden público.
- **Ejercer el control respecto de la limitación del ejercicio de la libertad de tránsito** a nivel nacional de las personas, en diversos medios de transporte, tales como vehículos particulares, transporte público, medios acuáticos, entre otros.
- La regulación e implementación de la permanencia obligatoria de todas las personas en su domicilio y de la prohibición del uso de vehículos particulares.
- **Retener la licencia de conducir y la tarjeta de propiedad de los vehículos privados prohibidos de transitar**, mientras dure el Estado de Emergencia.

Es importante indicar que, a través del D.S. N.º 044-2020-PCM se impone a la ciudadanía así como a las autoridades nacionales, regionales y locales, el deber de colaborar y no obstaculizar la labor de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas en el ejercicio de sus funciones (art.10.5). Por lo que la Municipalidad Provincial de La Mar adopta las acciones siguientes:

1. Se garantizó los servicios básicos esenciales (agua, saneamiento, limpieza pública y sefénazgo).





000070



2. Se estableció el trabajo remoto en la Municipalidad Provincial de La Mar.
3. Cierre temporal de tranqueras-CAD.
4. La Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales realizan la limpieza y desinsectación del mercado, banco, hospital, municipalidad y diversas avenidas y jirones del distrito de San Miguel.
5. Reforzar la limpieza pública durante el estado de emergencia sanitario, barrido y recolección de residuos sólidos domiciliarios en el distrito de San Miguel.
6. Implementado de las Tranqueras en el distrito de San Miguel y dotación de implementos de seguridad
7. Implementación de los centros de aislamiento cuypampa e instituto.
8. Implementación de la chacra a la olla.
9. Implementación de envíos de encomiendas.
10. Implemento la mesa de partes virtual
11. Se implementó el comando COVID
12. Se conformó el comité veedor de apoyo para la adquisición y distribución de la canasta básica familiar, en marco de la emergencia sanitaria, declarado por COVID.
13. Se conformó el Equipo Técnico de trabajo encargado en la organización e implementación de la entrega y distribución de los productos de primera necesidad a la población Sanmiguelina.

7.2 TRATAMIENTO DEL DESPACHO.

7.2.1 **Visto el Despacho 01:** Que, mediante Informe N° 020-2020-MPLM-SM-SGDCGRD/YAB, de fecha 10 de marzo de 2020, el Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres remite al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Entidad, la solicitud de la Adquisición de bienes para atención de Emergencias. Con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de las personas frente a la exposición a los fenómenos de lluvias intensas por medio del accionar articulado del Estado y el diseño e implementación de estrategias para la reducción del riesgo, la preparación y respuesta, en territorios priorizados que coadyuven a proteger la vida e integridad física y de la población, así como sus medios de vida. La Municipalidad Provincial de La Mar-San Miguel a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres realiza el Requerimiento de Bienes N° 07, con fecha 27/02/2020 para la atención inmediata de emergencias suscitadas a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en el distrito de San Miguel;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2020-PCM, se Declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Arequipa, Ayacucho (...), que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan. El artículo 2 dispone que los Gobiernos Regionales de Arequipa, Ayacucho (...), y los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC) y la participación de los ministerios y demás instituciones públicas y privadas señalados en el mismo; asimismo refiere en el artículo 3 sobre el financiamiento señalando con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, de conformidad con la normatividad vigente.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el concejo municipal. Por lo que se establece lo siguiente por Unanimidad: **ACUERDO N° 061-2020-MPLM-SM/CM.**





000071



- ❖ **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Adquisición de las 3000 planchas de calamina PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE LA MAR, amparada en el Decreto Supremo N° 036-2020-PCM, y en el artículo 100° procedimiento para CONTRATACION DIRECTA, inciso b) establece que las situaciones de EMERGENCIA, el numeral b.1) Acontecimientos catastróficos que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza (...) del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ **ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la correcta adquisición de las 3000 calaminas, al Órgano de Contrataciones (OC) a cargo de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Entidad, como a sus áreas que la componen a realizar los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero, debiendo considerar que todo proceso adquisición para atender la situación de emergencia debe realizarse cumpliendo estrictamente lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Bajo la responsabilidad administrativa, civil y penal.**
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO.-** al Gerente Municipal, para el cumplimiento del presente acuerdo de consejo municipal de acuerdo a sus atribuciones y funciones conforme a las normas vigentes.

7.3 TRATAMIENTO DE LOS PEDIDOS.

- 7.3.1 Visto el pedido de los pedidos de los señores regidores en su mayoría señalaron que se debe de trabajar en el fortalecimiento de capacidades en cuanto a la sensibilización en coordinación con la Red de Salud de San Miguel, a fin de sensibilizar a la población Sanmiguelina a fin que tengan buena salud mental asimismo prevenir y evitar la propagación del virus COVID-19, dentro de la provincia de La Mar;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se Declara el Estado de Emergencia Nacional, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Por lo que, los señores regidores en su mayoría señalaron que se debe de trabajar en el fortalecimiento de capacidades en cuanto a la sensibilización en coordinación con la Red de Salud de San Miguel, a fin de sensibilizar a la población Sanmiguelina a fin que tengan buena salud mental, asimismo prevenir y evitar la propagación del virus COVID-19, dentro de la provincia de La Mar;

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el concejo municipal. Por lo que se establece lo siguiente por Unanimidad: **ACUERDO N° 060-2020-MPLM-SM/CM.**

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el fortalecimiento de las capacidades en cuanto a la sensibilización, capacitaciones y la adquisición de algunas medidas de bioseguridad frente al COVID -19, en coordinación con la Red de Salud de San Miguel.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Titular de la Entidad las coordinaciones respectivas con la Red de Salud de San Miguel.





III. CONCLUSIÓN:

Siendo las 11:00 am se da por concluida la Sesión Ordinaria, procediendo a suscribir los miembros del Concejo Municipal.

000072



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

Ing. Wilder Mamavica Silva
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA
Presidente Comisión Permanente de Salud y
Medio Ambiente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

ROMMEL CAMPOS BEDOYA
Presidente Comisión Permanente de Obras,
Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

EFRAIN MARTINEZ ATAQ
Presidente Comisión Permanente de Economía,
Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES
Presidente Comisión Permanente
de Asuntos Legales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

YULAY PAREDES ARCE
Presidente Comisión Permanente de Desarrollo
Económico Local y Turismo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

ANGEL QUISPE CCORAHUA
Presidente Comisión Permanente de Servicios Públicos
Comunitarios, Seguridad Ciudadana y Transportes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

MIGUEL ANGEL VILA ROMERO
Presidente Comisión Permanente de Lucha Contra
la Desnutrición Crónica Infantil y Programas Sociales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO
Presidente Comisión Permanente de Asuntos
Comunales (Campesinos y Nativos)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

OCTAVIO AYAR DEL PINO
Presidente Comisión Permanente de Desarrollo Social
(DEMUNA, OMAPE, Atención a las Personas de Tercera
Edad, Promoción Cultural, Deportes y Recreación)